✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

A todos sauer qualquier daño que ocasionen estos Sem
brados y proximos alos Barcas que Obieren para Dho efecto
de Abetar Cauado y descubo. Jnspeccion Vista de ojo
Dho a Cabo bajo Dotrina que en vsa me Sujetare al el
Prescrito de lo que quiera Exponer Jo parera asi Con
forme al Serario del Rey y Causa publica: Procuro
Jnclipensia Jo Dho Sr Dn Vicente Serrando que Juro al
Torrente Se forme el Compete Edicto y Publique en todos
los Sitios que es de Costumbre p.ª su mejor Jnteligencia
ningun motibo, todo a esponer de Ganado pasten ni Cu
zen la Vega, y mandado se abstengan de Contrabenir
alo Dispuesto Jo en se Ayuntam.to no solo bajo la
pena que Comprehende la Ordenanza Sitambien en otra
Judicial forme, y la a Sujetar el Pastor Nacional q.e quien fue
se manifestando ser quanto Dueño de Ganado, y Multa de
Seis Ducados Jo primera bez, segunda Doblado, y la ter
cera, prenda, de Oficio, y se proceder Jo su Jnobe
diencia Edicto que Jo Dho Lugar Obiere
Asi lo acordaron y firmaron Dhos Señores de que Doy fee

Dn Diego Castilla Alcalde — Dn Andres Alcalde
Dn Jnes de Cañas Regidor — Dn Juan Martinez
Munoz Sindico — Antonio Juarez
Juan Diego Ruiz — Juan Jabier